



# Resolución Ministerial

N° 178-2018-MC

Lima, 14 MAYO 2018

**VISTOS;** las Cartas Cite FILAC N° 147/2018 y N° 155/2018 del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe - FILAC; el Memorando N° 900019-2018/VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante las Cartas Cite FILAC N° 147/2018 y N° 155/2018 de fechas 25 de abril y 9 de mayo de 2018, respectivamente; el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC, cursa invitación a la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, para participar en una reunión técnica de planificación denominada “Plan de acción de Iberoamérica para la Implementación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas”, organizada por el FILAC, a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 17 al 18 de mayo de 2018; asimismo, adjunta la agenda de las actividades a efectuarse, que incluyen la realización de diversas reuniones de trabajo el día 16 de mayo de 2018, entre otros, con el Viceministro de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno de Panamá;

Que, el citado evento tiene por finalidad articular las agendas interinstitucionales hacia el Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, el cual contribuye a la realización de sus derechos, promoviendo objetivos comunes y una programación coordinada entre las autoridades nacionales, los pueblos indígenas, y los organismos regionales y globales con presencia en la región; asimismo, el precitado Plan se concibe como un salto cualitativo de planificación que permita atender los temas de la agenda regional y de cada Estado miembro, con objetivos y acciones específicas para alcanzarlos, priorizando el diálogo intercultural, la colaboración directa y el autodesarrollo de los pueblos indígenas;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);



Que, a través del Memorando N° 900019-2018/VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad remite los documentos que sustentan la participación en la precitada reunión técnica de planificación, señalándose que la misma tiene como objetivo general, generar condiciones propicias para la efectiva realización de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, con enfoque intercultural, intergeneracional y con igualdad de género; y tiene como objetivos específicos, entre otros, ajustar los marcos normativos e institucionales nacionales a los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas; establecer mecanismos permanentes de participación plena y efectiva, diálogo y consulta entre Estados y pueblos indígenas; y, visibilizar y fortalecer la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la generación de políticas públicas dirigidas a la especial atención y prevención de las diversas formas de violencias de las que son víctimas;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de las reuniones en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Panamá, República de Panamá; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el citado Despacho;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Elena Antonia Burga Cabrera, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 15 al 19 de mayo de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# Resolución Ministerial

N° 178-2018-MC

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 15 de mayo de 2018 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese y comuníquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA



